



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

22401 *Servicio de Multas. Notificación de sanciones. SE 21/12 (02-11-12)*

Al no haber podido efectuarse las notificaciones de sanciones dictadas por el Regidor del Área delegada de Movilidad en el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, por el presente edicto se les comunica su contenido:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador mencionado y el contenido de la propuesta de resolución que se ha notificado debidamente y contra la cual no se han formulado alegaciones en el plazo concedido y que me eleva el instructor, en uso de las competencias atribuidas por los decretos de Alcaldía núm. 11918 de 13 de junio de 2011 (BOIB 99 de 30-06-11) y núm. 5309, de 26 de marzo de 2012 (BOIB 52 de 12-04-12), le doy mi conformidad. Por tanto, se confirma la infracción y en virtud de las competencias que me atribuyen los artículos 65, 67.1, 68.2 y 69 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, BOE de 14 de marzo de 1990), se impone la sanción a la persona responsable por la cuantía indicada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es DE UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita a vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Se le advierte que tendrá que pagar el importe de la multa durante los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la firmeza administrativa de la resolución que se le notifica, que tendrá lugar transcurrido el plazo de un mes de que goza para interponer el recurso de reposición potestativo, una vez transcurrido dicho plazo sin que haya satisfecho la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según art. 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria (nº 58/2003 de 17 de diciembre, B.O.E. 302 de 18-12-03) y en su caso, los correspondientes intereses de demora. Asimismo, se le informa que la interposición de cualquier recurso no suspenderá dicha vía ejecutiva.

Todo esto se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92).

FORMAS DE PAGO:

- 1- En la Recaudación Municipal (plaça de Santa Eulàlia, 8) de 9'00 a 13,30 h.
- 2- Por Giro Postal dirigido a la Recaudación Municipal (plaça de Santa Eulàlia, 8) consignando el número de boletín de la denuncia y la matrícula del vehículo.

Todo esto se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92).

Palma, 16 de noviembre de 2012

El jefe del Servicio de Multas

p.d. decreto de alcaldía 13972 de 6/08/09 (BOIB 125 de 27/08/09)
Rafel Vidal Coll





ST	EXPEDIENTE	DENUNCIADO	MATRICULA	FECHA	IMPORTE
SE	MU 16503372	AGUILAR RAMIREZ ISABEL	9512-CCM	14/01/12	60
SE	MU 09598386	DAUREO GOMILA JUAN ANTONIO	5726-DVL	01/07/11	200
SE	MU 09557967	DE AGUILAR MORALES MARIA DE LA	2296-CNG	10/12/11	200
SE	MU 09557969	DE AGUILAR MORALES MARIA DE LA	2296-CNG	10/12/11	200
SE	MU 09559111	GOÑI CAZALLA LUIS IGNACIO	8478-FFK	20/08/11	200
SE	MU 09435319	JIMENEZ MASSANA ANTONIO	1313-CWS	22/09/11	200
SE	MU 09466958	MANICH YSBERT MA ANGEL	4142-DTH	18/09/11	200
SE	MU 13206835	PAREJA NAVIO JULIA	9707-FBR	24/02/12	60
SE	MU 09424185	RABANEDA SILVA ANTONIO GREGORI	4474-BZF	22/09/11	200
SE	MU 09457098	SERRA VIÑAS LUIS LORENZO	GI-8519-AT	02/08/11	200
SE	MU 09426356	TEJEDOR ADRADOS JESUS	0165-HCY	24/08/11	60
SE	MU 17902914	URBANO ALVAREZ JOSE	8602-HFT	24/01/12	60
SE	MU 10064344	VALDEITA OLIVARES MIGUEL ANGEL	7088-HDT	07/02/12	60

